



30.4029



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Artículo 49 Bis del CFF – Facultad de Comprobación Exprés.



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Código Fiscal de la Federación

Antecedentes

Artículo 42
Fracción V
Inciso g)

Finalidad:

Verificar Veracidad
de CFDIs

Determinación de la
emisión de Falsos
Comprobantes
Fiscales

Código Fiscal de la Federación

Reforma Incorporada

Artículo 49 BIS

Visitas Domiciliarias
(Art. 42, V, g)

Suspensión de emisión
de CFDIs a partir de la
entrega o notificación de
orden

Procedimiento 49 BIS CFF

Visita Domiciliaria – Con Contribuyente



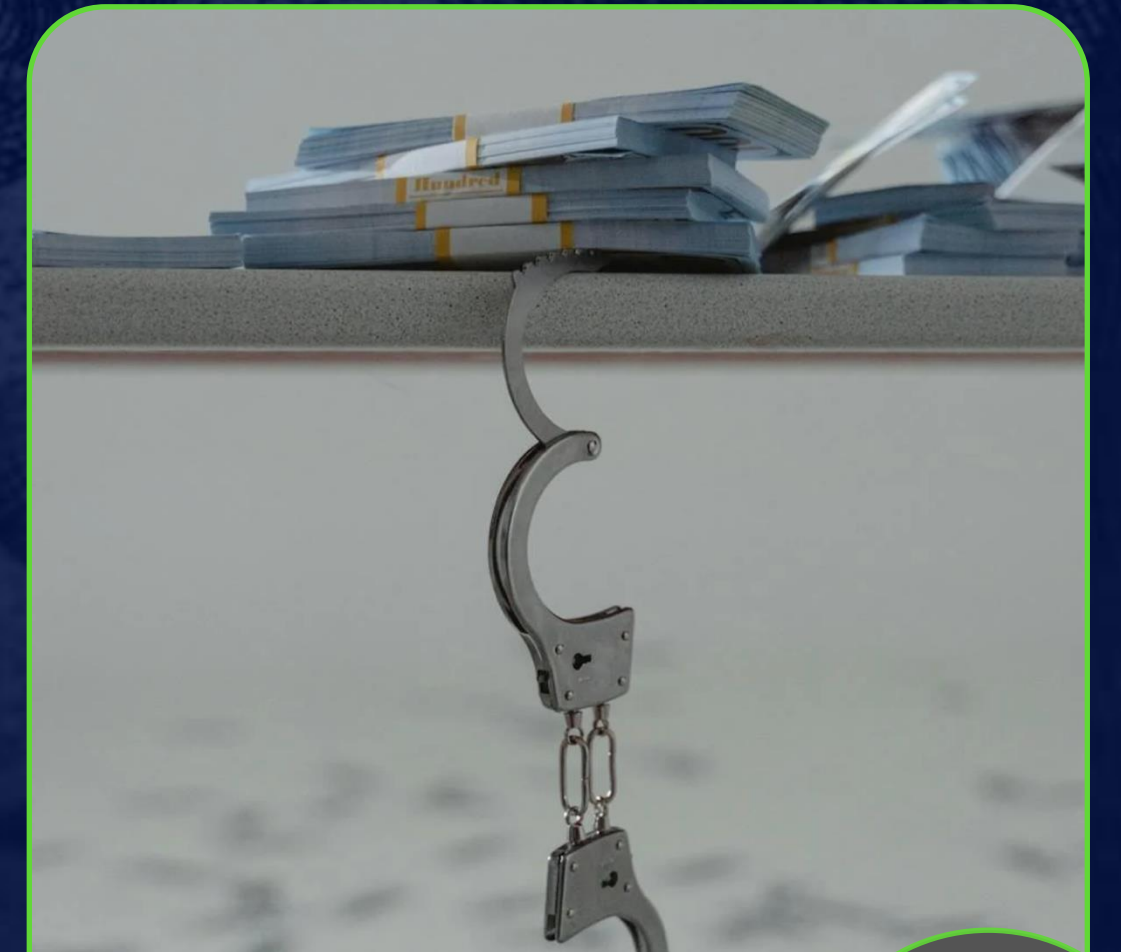
Orden de
visita



Plazo pruebas
(5 días)



Resolución
(15 días)



Desvirtúa la
presunción?



Procedimiento 49 BIS CFF

Visita Domiciliaria – Sin Contribuyente



1º visita
Acta Circunst.



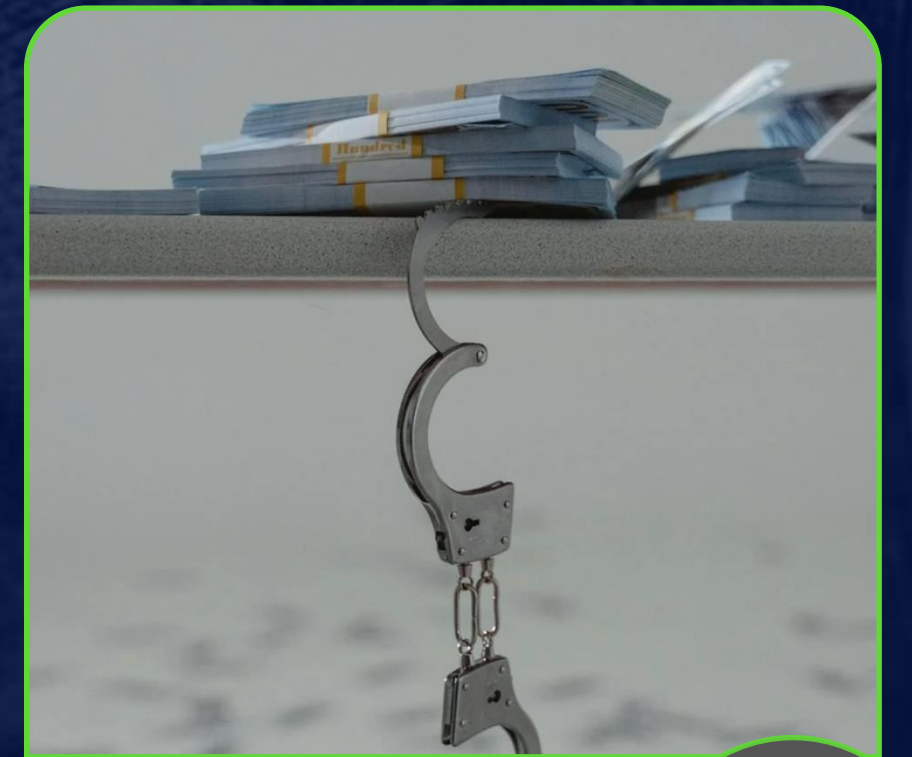
2º Visita
(3 días)



Pruebas
(5 días)



Resolución
(15 días)

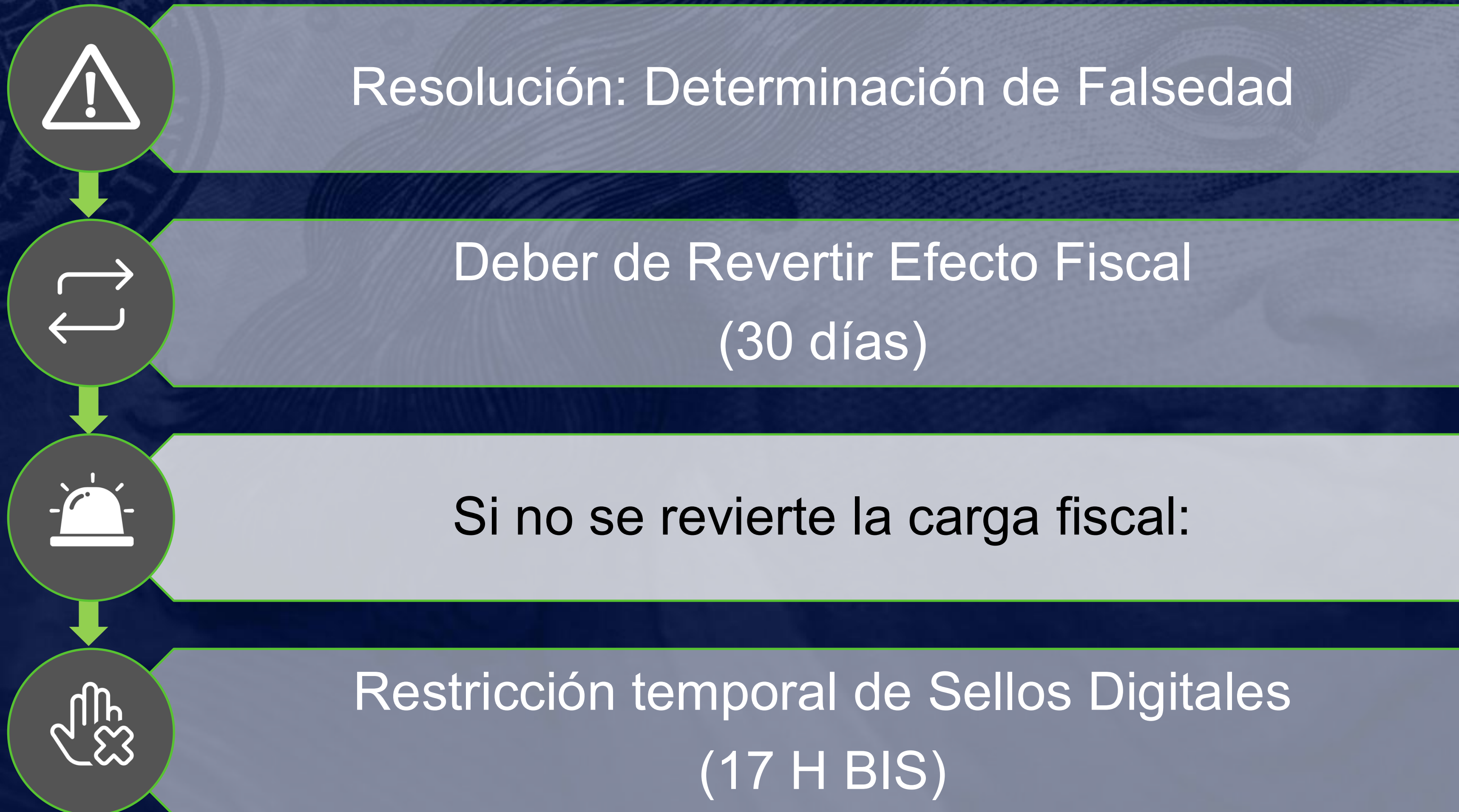


Desvirtúa la
presunción?



Procedimiento 49 BIS CFF

Empresas Receptoras de CFDIs Determinados Falsos



Procedimiento 49 BIS CFF

Empresas Receptoras de CFDIs Determinados Falsos



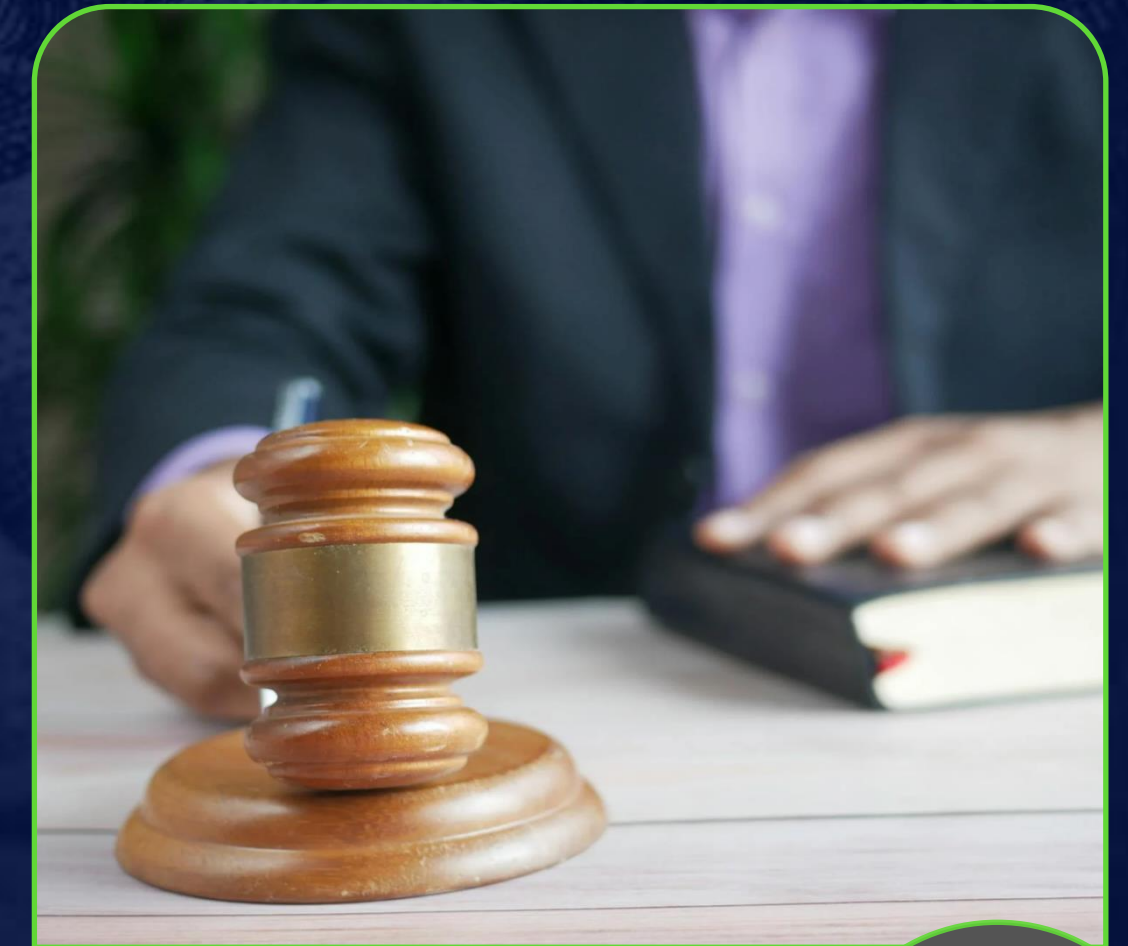
Aclaración
(40 días)



Levanta
Restricción
CSD



Requerimientos
(5 días)



Resolución
(10 días)



Adversidades del Procedimiento 49 BIS CFF



Acciones a Implementar



Preventivas

- Gobierno Corporativo.
- Filtrar Clientes y Proveedores.
- Cumplimiento Normativo Estandarizado.

Reactivas

- Recurso de Revocación.
- Juicio de Nulidad.



Empresas Listadas por Operaciones Inexistentes

Fecha de Publicaciones y sus oficios:

10 de julio de 2026.

500-05-00-00-00-2026-21468

500-05-00-00-00-2026-21471

500-05-00-00-00-2026-21469

07 de agosto de 2026

500-05-00-00-00-2026-24292



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Publicación conforme al artículo 49 Bis, fracción X del CFF

El SAT publica en el **DOF** y en su **Portal** el nombre y RFC de los contribuyentes respecto de los cuales se determinó que **no desvirtuaron la presunción de falsedad de los CFDI emitidos**.

Como consecuencia:

- Los CFDI se consideran **falsos con efectos generales** y las operaciones amparadas **no generan efectos fiscales**.
- Los terceros que hayan utilizado dichos CFDI deben **revertir sus efectos fiscales mediante declaración complementaria**.
- Cuentan con **30 días naturales a partir de la publicación en el DOF** para regularizarse.
- De no hacerlo, el SAT podrá **restringir temporalmente el Certificado de Sello Digital**.

Objetivo de la publicación: informar a terceros para que identifiquen los CFDI afectados y corrijan oportunamente su situación fiscal.

Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

1. Información de su Constancia de Situación Fiscal

2. Identificar disposiciones fiscales vinculadas con el contribuyente

3. Coincidencia en objeto social y actividad comercial

4. Domicilio fiscal localizado

5. Conocimiento y control de obligaciones fiscales

6. Identificación de Regímenes Fiscales aplicables

7. Conocimiento de los requisitos de los CFDI's

Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

8. Opiniones de Cumplimiento positivas

9. Buzón Tributario y medios de contacto actualizados

10. Identificación de riesgos en clientes y proveedores

11. Identificación de su modelo de negocio

12. Repositorio de evidencias (materialidad)

13. Conocimiento de las facultades de comprobación y gestión

14. Verificación de poderes y FIEL

15. Conocimiento de los Mecanismos de Justicia en Materia Fiscal

Recomendaciones Empresariales

Protege la continuidad operativa de tu empresa (CSD)

- Evita caer en supuestos de restricción del Certificado de Sello Digital: presenta declaraciones, no ignores requerimientos, mantén domicilio localizable y medios de contacto correctos

Actúa de inmediato ante cualquier restricción de sellos digitales

- La reacción debe ser inmediata: atender aclaraciones dentro de plazo y corregir irregularidades para restablecer la facturación lo antes posible

Implementa un sistema interno de control y cumplimiento

- Define procesos, responsables y validaciones internas; el cumplimiento ya no puede depender únicamente del contador

Alinea tu estructura corporativa con tu operación real

- Objeto social, contratos, socios y operaciones deben ser consistentes; las simulaciones estructurales son foco directo de fiscalización

Prepárate para fiscalización en todo momento

- Asume que puedes ser revisado en cualquier momento; ten información organizada, accesible y una estrategia legal definida

Recomendaciones Empresariales

Aplica debida diligencia antes de hacer negocios
No basta con confiar:

- Valida que tus proveedores y clientes tengan capacidad real, domicilio localizable y cumplimiento fiscal; hoy, el riesgo de terceros es tu riesgo.

Opera solo con transacciones reales y demostrables.

- Toda operación debe tener sustancia económica y razón de negocio; si no puedes explicarla o probarla, el SAT la presumirá inexistente.

Construye evidencia desde el origen, no en la contingencia.

- Documenta cada operación en tiempo real (contratos, entregables, comunicaciones, pagos); la defensa fiscal se gana con evidencia previa, no posterior.

Asegura congruencia total en tu información fiscal.

- Lo que facturas, cobras, declaras y reportas debe coincidir; las inconsistencias son el principal detonante de revisiones automatizadas.

Cumple de forma integral, no solo formal

- No se trata solo de presentar declaraciones, sino de que toda tu operación sea coherente: actividad, ingresos, estructura y comportamiento fiscal

Gestiona activamente la relación con el SAT.

- Atiende de inmediato cartas invitación o requerimientos; una omisión puede escalar rápidamente a auditorías, restricciones o créditos fiscales.

30.4029

Nuestros Servicios están dirigidos a todo el Sector Empresarial

- Defensa Legal Fiscal
- Gobierno Corporativo
- Administración Empresarial
- Contabilidad Fiscal Empresarial
- Devoluciones Efectivas de Saldos a Favor de Impuestos
- Estudio de Precios de Transferencia
- Comercio Exterior y Aduanas
- Propiedad Intelectual
- Desarrollo Estratégico Organizacional
- Defensa Penal Fiscal
- Prevención de Lavado de Dinero



Tijuana, B.C. | Ciudad de México | San Pedro Garza García, N.L.
Guadalajara, Jal. | Hermosillo, Son. | Mexicali, B.C. | Cancún, Q.R.
Mérida, Yuc. | Chihuahua, Chih. | Querétaro, Qro.
Oaxaca de Juárez, Oax. | Tuxtla Gutiérrez, Chis.



Asesoría Fiscal de Alta Empresa



800 788 2323
gbacorporate.com
enlace-empresarial@gbacorporate.com

Gracias por su atención

enlace-empresarial@gbacorporate.com

asesorempresarial@gbacorporate.com



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com